

cia del almirante General Don Antonio de oquendo que brene-mente a de benir a la ysla de Minorca con la Armada de Napoles segun que V. Mag.^d se siruio de mandarmelo aduertir en carta de beinte y nuebe de septiembre (por su junta de Armadas a que oy errespondido) y siendo asi que Don Alonso de cardona y todos los que concurrieremos en estas tropas emos de estar a orden del dicho Almirante General como es Raçon y V. Mag.^d lo tiene mandado no parece que Don Alonso funda bien la resolucion que tiene de gobernar á Menorca (para adonde parte la Armada mañana) o sustentar en el gobierno (como me ha dado á entender) con mano de mi superior que no me dejara obrar enacer, obedecer, los títulos que tengo de V. Mag.^d a Don baltasar de borja echura suya á quien nonbro en el ynterin fundandolo en que tiene estas ensanchas el Virreynato de Mallorca (que esto no lo permiten los títulos de V. Mag.^d á mi favor) y en que la boluntad de V. Mag.^d es que gouierne la tierra quien la Armada y aun que esto se colige de las prouisiones que V. Mag.^d se siruio de hacer en la persona de el Almirante General y la mia, ni en don Alonso concurre esta congruencia, pues no ha de gobernar llegado el Almirante General (a quien podriamos hallar en Mahon) ni el puede por su propia autoridad tomarse para si (ni baliendose de la yndirecion referida de su nombrado) el oficio de Capitan General de que V. Mag.^d se a seruido de acerme merced por su R.¹ clemencia siempre atenta aonrrar mis seruicios con tan gratas aprouaciones que bastaran por premio con que me ha seguro del descredito y poca autoridad que pudiera causarme esta pretension de Don Alonso si la consiguiese, pues mas facilmente creera el mundo que yo e desmerecido la merced que V. Mag.^d se siruio de hacerme que su R.¹ atencion me escluya sin demeritos estando presente y siendo Almirante propietario de sus Armadas que conozco a la gente de ellas y a la de la tierra como quien a Gobernado lo uno y lo otro para mejor disponer la congruencia y bien de que todo se gouierne por una mano pues siendo yo Almirante de Don Alonso y su amigo claro esta que obrara quanto conbenga a su disposicion y bien de la Armada y que en llegando el Almirante General (de cuyo soldado me precio a muchos años) sere tan su teniente en la tierra como en la mar y aun de su preferencia en

el Gobierno no se me seguira descredto por auerme antecedido en el.

Suplico á V. Mag.^d se sirua de sustentarme en la merced que se a seruido de hacerme sin dar lugar a que de ella se me siga el descredto referido que sera para mi de gran estimacion. Guarde Dios la C. R. P. de V. Mag.^d como la christiandad ha menester. En Mallorca a 9 de octubre 1637.

Fran.^{co} diaz Pimienta.

Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas.—Legajo 1570.

Documento núm. V.

Señor.

En las cartas incluidas para V. Mag. y el Protonotario da cuenta desde Mallorca en 9 de Octubre pasado el Almirante Fran.^{co} Diaz Pimienta, como hauiendo partido de aquel Puerto para el de Mahon despues de dos dias de nauegacion le fue fuerza boluerse por una peligrosa neçesidad que nauegando descubrio la capitana del g.¹ Marsibiadi y hallo orden para que Don Alonso de Cardona Virrey de aquel Reino gouierne los Nauios que se hallan alli y en Mahon en ausencia de Don Antonio de Oquendo que ha de boluer a Menorca breuemente con la armada de Napoles, segun lo que V. Mag.^d le adierte en carta de 29 de Sett.^e pasado por lo cual dicho Virrey dize que pretende ha de gouernar tambien á Menorca ó sustentar en aquel gouierno (como lo ha dado á entender) con mano de su superior á D.ⁿ Balthasar de Borja a quien nombro en el interim sin dexar obedezzer los titulos de Pimienta fundandolo en lo que en dichas cartas se refiere, y supplica á V. M.^d mande que no se de lugar al descredto que se le seguiria desto y se le sustente en la mano que tiene de Vuestra Mag.^d

Hauiendo visto lo que dichas cartas contienen, y las razones en que el Almirante Fran.^{co} Diaz Pimienta funda el hauer de gouernar a Menorca no obstante lo que refiere que pretende el Virrey de Mallorca, Parece que debe continuarlo Pimienta en

virtud de sus Titulos como lo ha hecho hasta que salio de Menorca y que al Virrey se le aduierda desto, V. Mag.^d mandara lo que fuere seruido.

Cardenal.

Viso Rs. Bayetola Rs. Magarola Rs. Morlanes Rs.

(Consulta del Consejo de Aragón del 4 de Noviembre de 1637.)

Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas. Legajo 1570.

Documento núm. VI.

Señor.

En Puerto Mahon ha llegado el General francisco Dias Pimienta a los deste mes con 18 nauios de la Real Armada y segun lo que me a dicho viene muy falto de prouisiones y particularmente de pan porque no trahe mas de mil estarcles de trigo que tomo en Cerdeña y que del dicho trigo solo se podra sustentar beinte dias y comunicando esto a mi y a los Jurados desta Villa y pedido si la Isla le podia socorrer el tiempo que estubiese aguardando las ordenes de V. Mag.^d con relacion de los herados de esta Villa y con las noticias y experiencias que tengo de los demas de toda la Isla lo he informado del estado en que oy se hallan y que nobs-tante que el Marques de Villacor hizo venta a hesta Uniuersidad de onse mil estarcles de trigo han hecho el calculo y visto que les faltaua pan para los ultimos meses de mayo y junio y viendo esto y que las diligencias que se han hecho pueden no tener efecto por auer embiado ha francia y ha cataluña por trigo han acordado de ir dando por raciones el pan señal euidente de la extrema necesidad que les amenaça y asi Señor viendo lo referido de todo he hecho relacion al General Pimienta para que tomase la resolucion que les paresciere mas conueniente y segun veo sea tomado de pasar ha Cartagena.

Yo me hallo en la plaza de Ciudadela hademas de lo referido tan falto de recursos... etc. Mahon Isla de Menorca Marzo ocho de 1648.

Don Joseph de Rocaberti.

Archivo de la Corona de Aragón.—Documentos procedentes de Simancas.—Legajo 1579.

Documento núm. VII.

+

La Junta de armadas me adado cuenta de que las vezes que la armada del mar oceano ayubernado en puerto maon o a estado alli algun tiempo se a ordenado por el Con.º de Aragon que se den los despachos en forma al capitan general de la armada ó persona que la ha tenido a su cargo para gouernar la ysla y que se hiço asi con don Antonio de oquendo, fran.º diaz pimienta Don Martin Carlos demencos y el principe lanzgraves y porque agora se an de dar a fran.º diaz pimienta los mismos despachos por ser capitan general de la armada del mar oceano y va a maon a carenarlas ordeno al Con.º se los de en la propia forma.

(Rúbrica.)

M. A 7 de Abril de 1648.

Al Vicecañiller de Aragon.

Archivo de la Corona de Aragón.— Documentos procedentes de Simancas. Legajo 1570.

Documento núm. VIII.

Nos Don Phelippe etc. Hauiendo resuelto que uos Don Fran.º Diaz Pimienta de mi consejo de guerra Capitan general de la Armada del mar Oceano vais con los nauios que estan a vuestro cargo a la Isla de Menorca a dar carena a dicha armada en Puerto Mahon por ser tan capaz y a proposito para la conseruacion y defensa de los nauios y poderse aloxar en la tierra alguna gente de la que ua embarcada en ellos y juzgado por conueniente a nuestro seruicio para que mejor podais disponer y executar todo lo tocante a esto era bien gouernasedes la dicha Isla el tiempo que estuuieredes en ella esperando que os hauieis con entera satisfaccion por lo que debemos confiar de vuestra persona y partes y que procedereis con la entereza y zelo del bien público que es raçon. Por tanto con tenor de las presentes de nuestra cierta cien-

cia y Real auctoridad deliberadamente y consulta por el tiempo dicho y entretanto mientras fuere nuestra Real voluntad encargamos a vos el dicho Don Fran.^{co} Diaz Pimienta el officio de Portantvezes de general gouernador en la dicha Isla de Menorca con toda la jurisdiccion honrras y obligaciones al dicho officio pertenecientes segun y de la manera que le han exercido los que le han tenido administrando el dicho officio bien y fielmente conseruando nuestro Real Patrimonio derechos y regalias en quanto os sea possible haziendo justicia y todo lo demas que al dicho officio toca para su buena y recta administracion y exercicio jurando antes de comenzar a seruirle en manos y poder de la persona a quien tocare de haueros bien y fielmente en el y haçer todo lo demas que al dicho officio pertenece y estays obligado. Por lo qual a los Egregio nuestro lugarteniente y capitan General Nobles Magistrados y Amados consejeros Regente la Cancilleria y doctores de nuestra Real Audiencia en el nuestro Reyno de Mallorca Procurador Real Regente la Thessoreria y lugarteniente de Maestre Racional Aduogado y Procuradores fiscales y Patrimoniales vegueres Bayles Alguaziles Vergueres y porteros y a otras qualesquier personas y oficiales en el dicho Reyno e Isla constituidos e constituideros y a los consules Jurados Sindicos Universidades y singulares personas de qualesquier villas y lugares en la dicha Isla de Menorca mandamos so pena de nuestra ira e indignacion y de mil florines de oro de Aragon de bienes del que lo contrario hiziere exigideros y a nuestros Reales cofres aplicaderos que a uos el dicho Don Fran.^{co} Diaz Pimienta os tengan reputen honrren y respecten como a persona a cuió cargo esta el exercicio de dicho officio de Portantvezes de general Gouernador de la dicha Isla de Menorca de la misma forma y manera y con las mismas preheminencias superioridades jurisdiccion y obligaciones y cargas que lo tuuieron y administraron vuestros predecesores y aquellos a quien tocare os pongan en possession de dicho exercicio y os conseruen en el si demas de nuestra ira e indignacion en la pena sobredicha dessean no incurrir en testimonio de lo qual mandamos despachar las presentes con nuestro sello Real comun en el dorso selladas. Dattum en nuestra Villa de Madrid a catorze dias del mes de Abril año del

Nacimiento de $\overline{\text{nro}}$ Señor Jesuchristo mil seyscientos quarenta y ocho.

Yo el Rey.

V. ^t Bayetola Vice.^s

V. ^t Caruajal Ag.^{do} pth.^o

V. ^t D. Christ.^l Crespi Rs.

V. ^t Hortigas Rs.

V. ^t D. P.^s Villacampa Rs.

V. ^t C.^{es} de Robres R.

V. ^t Castellot Pes.

V. ^t Pet.^s de Villanueva.

et p. cons.

Archivo de la Corona de Aragón.— Documentos procedentes de Simancas. Registro 267, folios 72, 72 v.^o y 73.

Documento núm. IX.

+

La Junta de armadas me a dado quenta de hauerse tenido auiso del general fran.^{co} diaz Pimienta de que la ynfanteria que reciuieron en cartagena los dos galeones de la fabrica de fran.^{co} quincoces llego en firma a maon y que si no se huuieran esparcido mas de seiscientos hombres a los otros aloxamientos de los mejores ayres de aquella ysla huuiera muerto mucha gente y sin embargo hauian llegado a dozientos los muertos y solo quedauan en los ospitales dozientos y treinta de que podrian trocarse al castillo los mas combalecientes se llegase la orden para trocarlos al castellano de San Felipe y porque conuiene a mi seruicio que aquella gente se repare y procure por su salud se ordenara por esa via al castellano que haga trueque de aquellos que le paracieren mas a proposito y no fueren casados, conuiniendose sobre ello con el general fran.^{co} Diaz pimienta y Disponiendo entre los dos lo que allasen mas conueniente sin perder de vista la seguridad buena defensa en que deue quedar aquel castillo encargandose a pimienta el restituirlos lo mas presto que se pueda.

(*Rúbrica.*)

M. A 10 de Julio 1648.

Al Vicecanciller de Aragon.

Archivo de la Corona de Aragon. — Documentos procedentes de Simancas. Legajo 1570.